

D. LUIS TARACENA BARRANCO, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GRAZALEMA (CÁDIZ), DEL QUE ES ALCALDE-PRESIDENTE D. CARLOS JAVIER GARCÍA RAMÍREZ.

## CERTIFICO:

Que en Sesión Ordinaria celebrada por el Pleno de este Ayuntamiento el día 18 de Julio de 2.018, se adoptó el siguiente acuerdo:

<u>PUNTO 4.-</u> APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA CUENTA GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO 2.017, UNA VEZ TRANSCURRIDO EL PLAZO PRECEPTIVO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA SIN QUE SE HAYAN FORMULADO ALEGACIONES AL RESPECTO (DICTAMEN DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS DE FECHA 24/05/2018).

El Sr. Alcalde da cuenta del Dictamen de la Comisión Especial de Cuentas de fecha 24 de mayo de 2.018 referente a la aprobación, si procede, de la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.017, y que textualmente dice lo siguiente:

""Vista la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.017 con todos los documentos que la integran.

Considerando que ha sido informada por Intervención y rendida por el Sr. Presidente y que la Comisión Especial de Cuentas, constituida por miembros de los distintos grupos políticos integrantes de la Corporación, debe emitir Informe de la Cuenta General.

Considerando que debe ser sometida a información pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.

La Comisión Especial de Cuentas, con tres (3) votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista y dos (2) abstenciones correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Popular, emite el siguiente DICTAMEN:

- PRIMERO.- INFORMAR FAVORABLEMENTE la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2.017.
- SEGUNDO.- Someter a exposición pública por espacio de quince días hábiles, mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, que en dicho plazo y los ocho días siguientes los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones.
- TERCERO.- Dar traslado al Pleno de la Corporación una vez transcurrido el periodo de exposición pública si no hubieran presentado alegaciones o reclamaciones al respecto, para su aprobación, si procede. En caso de alegaciones o reclamaciones se dará traslado nuevamente a la Comisión Especial de Cuentas para su oportuno dictamen.
- CUARTO.- Remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la Cuenta General de 2.017 debidamente aprobada por el Pleno de la Corporación".

Código Seguro De Verificación:	9bMeAApC7BC0D8gCvTwiFA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9bMeAApC7BC0D8gCvTwiFA==	Página	1/2



Considerando que se ha sometido a exposición pública, durante el plazo reglamentario, mediante anuncio publicado en el Tablón de Edictos de la Corporación Municipal, en la página web del Ayuntamiento de Grazalema y en el Boletín Oficial de la Provincia nº: 102 de fecha 30.05.2018, sin que se hayan formulado alegaciones o reclamaciones tal y como consta en el expediente.

A continuación, el Ayuntamiento Pleno *APRUEBA*, *por seis* (6) votos a favor correspondientes a los miembros presentes del Grupo Municipal Socialista, que representan la mayoría absoluta del número legal de miembros, y con *tres* (3) abstenciones correspondientes a los miembros integrantes presentes del Grupo Municipal Popular, la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico 2017 una vez transcurrido el plazo preceptivo de exposición pública sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Y para que conste y surta los efectos oportunos ante quien proceda, expido el presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente, con la salvedad establecida en el art. 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en Grazalema, documento firmado electrónicamente.

V° B° EL ALCALDE-PRESIDENTE

**EL SECRETARIO-INTERVENTOR** 

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Código Seguro De Verificación:	9bMeAApC7BC0D8gCvTwiFA==	Fecha	19/07/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Carlos Javier García Ramírez		
	Luis Taracena Barranco		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/9bMeAApC7BC0D8gCvTwiFA==	Página	2/2

